

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a. ANA VILLASANTE RUIZ DE ARCAUTE

CONCEJALES:

D. RUBEN MARTINEZ CRESPO

D. ANDONI BUENO NAJERA

D^a. MENTXU PEREZ DE ARENAZA RODRIGUEZ

D. ELOY ALONSO ANTUNEZ

D. URTZI GAINZARAIN GONZALEZ DE DURANA.

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las catorce horas del veintitrés de diciembre de dos mil quince, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Villasante Ruiz de Arcaute, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Excusa su asistencia el concejal, D. Tomás Ozaeta Sagastuy.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- CONCESIÓN SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE INVERSIONES.

Se expone a los asistentes que las cantidades pendientes de abonar a las Juntas Administrativas del Fondo de Inversiones ascienden a 39.207,53 €, según el detalle siguiente:

Adi. Bernedo



- Bernedo, 4.061,59 €.
- Markinez, 6.226,03 €.
- Okina, 1.846,25 €.
- Urarte, 7.721,81 €.
- Urturi, 2.172,45
- San Román de Campezo, 9.486,78 €.
- Villafria, 7.692,62 €

Con la propuesta de distribución del fondo consignado en el año 2015 por importe de 25.430,85 €, se atendería una inversión total de 18.321,44 €, de manera que con el sobrante, 7.109,41 € que podría incorporarse al Presupuesto de 2016 más la consignación del Presupuesto de 2016, 13.776,68 €, que hace un total de 20.886,09 €, se podría atender las peticiones de fondo pendiente de distribuir, que por entidad sería el siguiente:

- Bernedo, 4.061,59 €.
- Okina, 1.846,25 €.
- Urarte, 714,31 € €.
- Urturi, 2.172,45 €.
- San Román de Campezo, 9.486,78 €.
- Villafria, 2.604,71 €

1.1 SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAFRIA.-

Examinada el escrito presentado por la Junta Administrativa de Villafria el 25 de noviembre de 2015, solicitando se le abone la subvención pendiente de percibir del Plan de inversiones para la financiación de las obras de Rehabilitación del edificio de las Antiguas escuelas como Sala Concejos, con una inversión de 22.556,39 €.

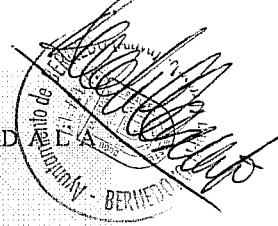
Resultando que se han aportado al expediente los documentos exigidos en las bases y que en el Plan Financiero de las obras consta como se ha obtenido una subvención del Programa de Obras Menores por importe de 17.468,48 €.

Resultando que la entidad solicita el abono de la cantidad de 5.087,91 € que constituyen parte del fondo total asignado y no percibido.

Los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Villafria una subvención por importe de 5.087,91 € para financiar las obras de Rehabilitación del edificio de las Antiguas Escuelas como Sala Concejos.

2º.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, poniendo de manifiesto que la cantidad pendiente de percibir es de 2.604,71 €.



1.2 SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE URARTE.-

Examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Sesión del 30 de diciembre de 2014, en el que se admite la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Urarte el 12 de diciembre de 2014 para justificar la inversión en el acondicionamiento de caminos rurales a los efectos de percibir la subvención del fondo de inversiones de las Juntas Administrativas, que la citada entidad tiene pendiente en una cuantía de 7.721,81 €.

Resultando que el coste de las obras ha ascendido a 35.037,52 €, y se ha aportado al expediente los documentos exigidos en las bases y el Plan Financiero de las obras en el que consta como se ha obtenido una subvención del Programa de ayudas a caminos de la Diputación Foral de Alava, por un importe de 28.030,02 €.

Resultando que la cantidad máxima que se puede otorgar es de 7.007,50 € para que no exista sobrefinanciación.

Los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Urarte una subvención por importe de 7.007,50 € para financiar las obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales.

2º.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que el fondo disponible que tiene asciende a 714,31 €.

1.3 SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARKINEZ.-

Examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Sesión del 30 de diciembre de 2014, en el que se admite la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Markinez del 10 de diciembre de 2014 para justificar la inversión en el acondicionamiento de caminos rurales a los efectos de percibir la subvención del fondo de inversiones de las Juntas Administrativas, que la citada entidad tiene pendiente en una cuantía de 6.226,03 €.

Resultando que el coste de las obras ha ascendido a 60.223,43 €, y se ha aportado al expediente los documentos exigidos en las bases y el Plan Financiero de las obras en el que consta como se ha obtenido una subvención del Programa de ayudas a caminos de la Diputación Foral de Alava, por un importe de 47.773,04 €.

Resultando que la entidad solicita el abono de la cantidad de 6.226,03 € que constituyen el fondo total asignado y no percibido.

Los asistentes por unanimidad acuerdan:



1º.- Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Markinez una subvención por importe de 6.226,03 € para financiar las obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales.

2º.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

2º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL AÑO 2016.

En la Sesión organizativa celebrada el 31 de junio de 2015, se acordó establecer una periodicidad cada mes y medio para la celebración de las sesiones ordinarias, que serán los miércoles a las 15,30 horas, según el calendario que se determine todos los años.

De conformidad con ello, la Alcaldesa formula la propuesta de los días que correspondería celebrar sesión ordinaria en el 2016, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse por la necesidad de resolver asuntos que no puedan esperar a la convocatoria ordinaria.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Celebrar las sesiones ordinarias de 2016 según el calendario siguiente:

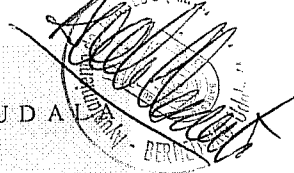
- 3 de febrero.
- 16 de marzo.
- 4 de mayo.
- 15 de junio.
- 3 de agosto.
- 14 de septiembre.
- 2 de noviembre.
- 21 de diciembre.

3º.- ACUERDO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS DETECTADOS EN LA SALA DE CALDERA DEL ALBERGUE.

Visto el acuerdo del 2 de diciembre de 2015 de incoación del expediente de ejecución subsidiaria para subsanar las deficiencias detectadas en la Sala de Caldera del Albergue.

Resultando que el 22 de diciembre de 2015 se gira visita a la instalación después de comunicar el contratista la subsanación de las deficiencias y se comprueba que se han realizado las actuaciones necesarias salvo la correcta reparación de la cerradura y parte de la ventilación.

Resultando que el Director de las obras ha emitido informe el 23 de diciembre de 2015, en relación a todos los defectos observados en la visita



efectuada el 8 de septiembre de 2015 por el Inspector de la Delegación de Industria de Alava, con el siguiente resultado:

- Descarga de válvulas de seguridad de caldera y depósitos: Subsanada.
- Señalización de conducciones: Subsanada.
- Ventilación cuarto calderas: Pendiente de subsanar en la parte inferior.
- Conformidad de la válvula de seguridad del generador. Documentación aportada.
- Interruptor de emergencia: Subsanado.
- Funcionamiento automático de la instalación. Deficiencia subsanada. Entrega por parte de la empresa instaladora de certificación de puesta en servicio del sistema.
- Puesta a tierra del sistema neumático de transporte de biomasa. Subsanada.
- Dispositivos de medición de energía en sistema de ACS. Se ha instalado correctamente.
- Procedimiento de sistema antilegionella ACS. Deficiencia subsanada por parte del Ayuntamiento mediante la sustitución de bombas tanto del primario como del secundario del sistema de ACS
- Quedaría pendiente de colocar el sistema de fácil apertura de las puertas de salida de la sala de calderas mediante la sustitución de cerraduras.

Considerando que de las actuaciones exigidas al contratista, queda pendiente de subsanar la apertura de ventilación en la parte inferior de la puerta, así como la reparación de una cerradura, y teniendo en cuenta que respecto a la primera se ha comprometido a ejecutarla en breve, y respecto a la segunda, se ha estimado oportuno cambiar el bombín de la puerta para hacerlo coincidir con las cerraduras que se van a colocar en la otra puerta de acceso desde el patio.

Considerando que al haber ejecutado la subsanación de las deficiencias por el contratista no procede la ejecución subsidiaria ni ejecutar el aval.

Por todo cuanto antecede, los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- No proceder a la ejecución subsidiaria de las deficiencias de las obras de Reforma de la Sala de Caldera del Albergue, al haberlas subsanado el contratista, KEIPAR, S.C.

2º.- Comunicar a la entidad bancaria CAJA LABORAL POPULAR COOP. que se deja sin efecto la ejecución del aval inscrito en el Registro con el nº 2014029695, formalizado el 4 de septiembre de 2014 por importe de 3.400 €, al haber cumplido el contratista.



3º.- Notificar este acuerdo al instalador y a la Caja Laboral Popular Coop de Crédito.

4º.- Que por la Dirección de las obras se presente ante la Delegación de Industria de Alava, antes del 31 de diciembre de 2015, la documentación acreditativa de la subsanación de los defectos.

Siendo las 14,40 horas, se incorpora a la Sesión el concejal D. Andoni Bueno Najera.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

La Sra. Alcaldesa expone a los asistentes el contenido del Presupuesto del año 2016, a cuyo efecto se ha proporcionado con anterioridad copia de algunos documentos para que fueran examinados por los concejales.

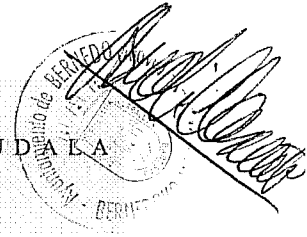
Señala que en la Memoria quedan expresadas las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior. Uno de los principales recursos de financiación municipal, es el FOFEL, cantidad que ha sido consignada conforme a los datos informativos publicados por la Diputación Foral de Alava en la página web.

Por otra parte, se explica que se precisan todos los recursos para financiar los gastos corrientes, de manera que, no existe disponibilidad para abordar inversiones salvo con el resultado que ofrezca el remanente de Tesorería que arroje la liquidación del Presupuesto de 2015. Respecto a las inversiones, se contemplan las siguientes:

INVERSION	COSTES	SUBVENCION	RECURSO AYTO
Instrumentos Urbanísticos (PGOU)	37.886,00	13.644,55	24.458,25
Mejora urbanización del polígono industrial	30.009,15	21.006,30	9.002,85
Compras equipos informáticos o electrónicos	2.000,00	0,00	2.000,00
	69.895,15	34.650,85	35.461,10

Tras la exposición, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para ejercicio de 2.016, cuyo importe asciende a la cantidad de 557.293,38 Euros, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos. El resumen por Capítulos es el siguiente:



ESTADO DE INGRESOS

PREVISIONES INICIALES INGRESOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	242.415,30
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	36.767,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	188.876,75
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	29.583,48
INGRESOS CORRIENTES (SUMA DE 1 A 5)	522.642,53
6.- ENAJENACIÓN DE INVERISIONES REALES Y OTROS INGRESOS DE AC- TUACIONES URBANÍSTICAS	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.650,85
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	557.293,38

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS INICIALES GASTOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE
1.- GASTOS DE PERSONAL	144.366,05
2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	229.394,32
3.- GASTOS FINANCIEROS	3.208,08
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.311,44
GASTOS CORRIENTES (SUMA DE 1 A 4)	455.279,89
6.- INVERSIONES REALES	69.895,15
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.606,68
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	10.511,66
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	557.293,38

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2.004

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.



SEPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto con el acuerdo definitivo la Relación de Puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, así como las retribuciones de Alcaldía y las indemnizaciones de los concejales por asistencia a sesiones, comisiones, reuniones, de conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava.

DECIMO.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2016/2018 del Ayuntamiento de Bernedo, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

UNDECIMO.- Publicar el Plan en el Boletín Oficial del Territorio del Alava y en el tablón de anuncios.

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

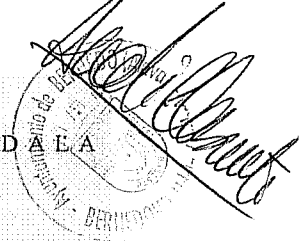
Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2016-2018, se ajustará a lo previsto en el presente Plan, cuyo desarrollo se incorpora en el Anexo.



ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas o bases que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Acción social. (Desarrollo comunitario, Rehabilitación de Patrimonio, Colaboración Juntas Administrativas)*
- Euskera, Cultura y Deportes.*

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, informando al Pleno los resultados.



Para analizar la eficacia de cada subvención, los técnicos de los diferentes servicios informarán del alcance de las acciones desarrolladas, número de vecinos que alcanza las subvenciones y justificación de los objetivos.

CAPÍTULO IV. CONTROL FINANCIERO

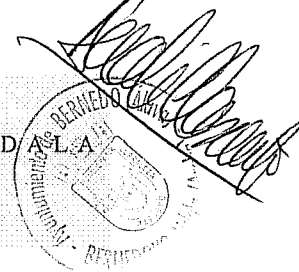
ARTÍCULO 8.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la intervención municipal, que analizará las fechas de pago de los importes subvencionados y la justificación de los requisitos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

ARTÍCULO 9.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde deberá presentar ante el Pleno una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXO AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES							
ACCION SOCIAL DESARROLLO COMUNITARIO							
Nº	DESCRIPCION	DESTINATARIO	MODALIDAD	PLAZO DE CONSECUCION	OBJETIVOS	PRESUPUESTO 2016	PARTIDA
1	SOLIDARIDAD TERCER MUNDO	EUSKAL FONDOA	Concesión directa	2016/2018	Desarrollo programas areas desfavorecidas	500	231.480.002
2	AYUDAS NACIMIENTO DE HIJOSIAS	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Fomento de la natalidad	4000	230.480.001
3	AYUDAS PERSONAS USUARIAS RESIDENCIA	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Ayudar a vecinos/as por ingreso en residencia 3ª edad	2544	231.480.003
4	SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE DIA	AYUNTAMIENTO DE LAGRAN	Concesión directa	2016/2018	Favorecer el acceso de vecinos/as al centro de Día de Lagrán	4876	231.430.000
5	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUBRO	PERSONAS FISICAS E INSTITUCIONES		2016/2018	Ayudas a personas desfavorecidas	100	231.480.000
6	DESPLAZAMIENTO UDALKENIAK	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Ayudas a los padres/madres del mº salvo Bernedo	150	335.480.006
ACCION SOCIAL REHABILITACION DE PATRIMONIO							
7	REHABILITACION EDIFICIOS ARI BERNEDO Y MARINEZ	PERSONAS FISICAS	Concesión directa	2016/2018	Fomentar la recuperación del patrimonio edificado en las ARIs	7830 1,5 % Ingresos corriente	1.522.781.000
ACCION SOCIAL COLABORACION UJIAA							
8	GASTOS IBI ADMINISTRATIVAS		Concesión directa	2016/2018	Participación sostenimiento	10996	943.434.000
EUSKERA CULTURAL Y DEPORTES							
9	RECAS APRENDIZAJE EUSKERA	PERSONAS FISICAS	Libre concurrencia	2016-2018	Fomentar el aprendizaje del euskera	1000	335.480.000
10	ARABA EUSKARAZ KORRIKA	ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES	Concesión directa	2016-2018	Fomentar el uso del euskera	1000	335.481.000
11	CONVENIO CORO	ASOCIACION OIKONGO AMA	Concesión directa	2016/2018	Fomentar el canto coral en el mº dinamizando vida cultural	2000	334.481.001
12	ACTIVIDADES CULTURALES	ASOCIACIONES	Libre concurrencia	2016-2018	Contribuir al desarrollo de programas y actividad de promoción socio-cultural	1500	334.481.001
13	SUBVENCION FIESTAS PATRONALES	Juntas Administrativas	Concesión directa	2016-2018	Fomentar la participación de vecinos/as en las actividades festivas	6500	338.434.000
14	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Clubs y Asociaciones	Concesión directa	2016-2018	Contribuir al desarrollo y a la práctica del deporte	2000	341.481.000



Finalizado este punto del Orden del Día, siendo las 16,10 horas se decide un receso, y se reanuda el acto quince minutos mas tarde.

5º.- SOLICITUD PRESENTADA PARA MODIFICAR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Conforme a lo expuesto en la Sesión pasada del 2 de diciembre de 2015, en relación a la necesidad que tiene un vecino de Navarrete para construir una nave agrícola de 480 m² en una parcela urbana, se da cuenta que el interesado, D. Iñaki Martínez de San Vicente Velasco presentó con fecha 14 de diciembre una solicitud acompañada de la memoria descriptiva de la implantación de la edificación en la parcela nº 1031. El nuevo edificio se construiría adosado a la nave existente de 630 m². Ocuparía 480 m², con una altura de 6,50 metros al alero y con las mismas características arquitectónicas.

Se ha incorporado al expediente el informe del equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana y el del Arquitecto Asesor, que han sido distribuidos previamente a este acto a los concejales, siendo las conclusiones las que se recogen a continuación:

1º.- Informe del Arquitecto redactor del PGOU.- *“Consideramos que no es oportuno en este momento en que se está iniciando la revisión del planeamiento municipal una modificación de la Normas Subsidiarias vigentes en una cuestión de la entidad que presenta esta solicitud”.*

2º.- Informe del Arquitecto Asesor: *“El instrumento óptimo para abordar la cuestión de fondo que resulta de la propuesta planteada es el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.*

Si fuera necesaria una actuación de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias, se considera que los criterios de ordenación deberán de ser globales para el ámbito considerado (SUR.4), por lo que la modificación deberá de analizar la influencia de la nueva ordenación con las afecciones en cada ámbito del SUR-4, (en todos los núcleos) o estudiar otras posibilidades.

En todo caso, la modificación de planeamiento se tramitará conforme al procedimiento administrativo establecido en la legislación vigente. Para el cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberá de solicitarse informe previo sobre la necesidad de sometimiento a la evaluación de impacto ambiental.”

La Alcaldesa expone que su intención es colaborar con todas las personas que tengan una idea viable y que sirva para implantar o desarrollar una actividad económica en el Municipio. Considera que hay que ayudar a toda persona que tenga iniciativas, pero también hay que tener en cuenta a los que en el futuro vivan en nuestros pueblos.

Alude a las conclusiones del informe del Arquitecto Asesor, en referencia a la necesidad de modificar todos los ámbito del SUR-4, que hay pocos, en



Quintana, Navarrete, Villafría. Señala que debiera decidirse si consideramos que debe abordarse la modificación a todos los ámbitos de la Ordenanza del SUR-4, de la misma manera que se ha actuado con respecto a la modificación del suelo no urbanizable.

Abierto debate del asunto, interviene en primer lugar, el concejal D. Rubén Martínez para afirmar que se debe llevar a cabo la modificación de las Normas Subsidiarias para permitir la construcción del almacén. En el mismo sentido se pronuncia el concejal, D. Andoni Bueno y la concejala, Dña. Mentxu Pérez de Arenaza.

El concejal D. Eloy Alonso pregunta si existe otra alternativa para que el agricultor construya el pabellón en otro sitio.

Contesta la Alcaldesa que causaría más impacto la construcción en otro lugar, y además puede que en ese caso, se hiciera de mayores dimensiones. Añade que lo adecuado sería modificar todos los ámbitos del SUR-4.

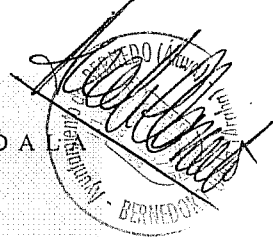
Está claro que al interesado le viene bien el construir la nave donde propone, señala el concejal D. Eloy Alonso; sin embargo, el examen de este asunto debe abordarse dentro de un planteamiento más amplio, más global, en definitiva, cree que debe hacerse una reflexión sobre a dónde queremos ir.

En relación a ello, la concejala Dña. Mentxu Pérez de Arenaza manifiesta, tras exponerse en el Pleno ejemplos de pueblos enfocados al turismo como por ejemplo Bernedo y Urturi, que si en esos casos dichos pueblos deciden enfocar la organización urbanística al turismo y no permitir hacer almacenes agrícolas – ganaderas dentro del casco urbano u otras salvedades, tengan potestad dichos pueblos a poder decidir en ese ámbito. Por el contrario, si hay pueblos que deciden que le dan más importancia a la actividad agrícola-ganadera, también puedan decidir si se autoriza o no a seguir haciendo los almacenes en el casco urbano o en las inmediaciones. En resumen, que en cada pueblo (vecinos) se tenga la posibilidad de poder decidir hacia que rumbo se quiere ir, si al turismo o a la agrícola-ganadera.

Señala D. Eloy Alonso que, no es que vea mal el que se encaje el almacén donde se pretende, sino que esa decisión tiene que obedecer a un plan meditado, es decir, a una planificación del orden urbanístico general.

A continuación, se suceden intervenciones sobre el modelo urbanístico que se quiere de los pueblos, y de la conveniencia de que se abra esta cuestión a debate público, incluso crear una comisión.

Finalmente se somete a votación y por mayoría absoluta, de cuatro votos a favor y dos votos en contra, se acuerda:



1º.- Prestar conformidad a la solicitud presentada por D. Iñaki Martínez de San Vicente Velasco para que proceda a la modificación de las Normas Subsidiarias, con el fin de posibilitar la construcción de un almacén en la SUR-4 de Navarrete, colindante al actual, teniendo que costear el interesado la elaboración de la documentación técnica.

2º.- Advertir al interesado que el expediente se aprueba definitivamente por la Diputación Foral de Alava, por lo que el Ayuntamiento no se hace responsable del resultado de la misma.

Cuatro votos a favor:

La Alcaldesa, D^a. Ana Villasante Ruiz de Arcaute.

D. Rubén Martínez Crespo.

D. Andoni Bueno Najera.

D^a. Mentxu Pérez de Arenaza Rodriguez.

Dos votos en contra:

D. Eloy Alonso Antunez

D. Urtzi Gaintzarain González de Durana.

El concejal D. Eloy Alonso explica su posicionamiento en la votación, señalando que no existe una justificación o un Plan Global que avale la modificación del planeamiento en el sentido que se pretende. Este asunto requiere un proceso de estudio detenido, que planteado así, no procede.

Muestra asentimiento a este pronunciamiento el concejal D. Urtzi Gaintzarain.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas veinticinco minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.